

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DE APOYO EXPERTO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNO BASADO EN LA ELABORACIÓN DE UNA NEWSLETTER DIRIGIDA AL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

1. INTRODUCCIÓN

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

En este marco, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país.

La “palanca 8” del citado plan engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria. Con este objeto se lanza el proyecto de inversión para la Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo (C23.I.5).

Paralelamente, Euskadi Next, programa de inversiones para la recuperación, la transformación y la resiliencia de Euskadi, remarca que el gran desafío es construir una Euskadi verde, digital e inclusiva. Se plantea la importancia de acelerar la reactivación económica generadora de empleo asumiendo la transformación digital como oportunidad para fortalecer la competitividad de la estructura productiva.

En el marco de la Estrategia Vasca de Empleo 2030, Lanbide cuya finalidad es la de “Contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad, y favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas, así como a

favorecer la cohesión social y territorial, a través de la gestión de las políticas de empleo y de ejecución de la legislación laboral que le sean encomendadas”, va a abordar dos proyectos estratégicos y de transformación, como son:

- Lanbide Hobetzen (proyecto estratégico nº 2 de la Estrategia Vasca de Empleo 2030), a través del cual se persigue replantear el modelo de intervención, haciendo de la Prospección y la Orientación el binomio de transformación del servicio y poniendo sobre la mesa un nuevo modelo de atención, cambios en la red de oficinas y un largo abanico de actividades.
- Un Plan de Transformación Digital de Lanbide, de carácter transversal al conjunto de sus servicios que sitúe al Servicio Público de Empleo en una lógica de funcionamiento alineada con la transición digital que estamos viviendo en términos sociales y productivos.

Como parte de estos proyectos estratégicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (en adelante, Lanbide), se ha puesto en marcha el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, en adelante COE, cuya actividad consistirá en el desarrollo de proyectos desde la perspectiva de la innovación y el emprendimiento. Este centro se concibe como una unidad de apoyo a la transformación y modernización de Lanbide.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo que persigue Lanbide con el presente proyecto es desarrollar un sistema de comunicación interno mediante la utilización de newsletters o boletines informativos dirigido al personal técnico orientador y gestionado por personal de Lanbide, enfocado a la divulgación de contenido de interés actual que aporte conocimiento, valor y capacitación al personal técnico con el fin último de que la información proporcionada les ayude a mejorar en su labor orientadora. Todo este desarrollo ha de estar en consonancia con la comunicación corporativa de Lanbide.

Este objetivo se engloba dentro de las funciones de la red COE en su apartado b) “Diseño de acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales en materia de orientación y prospección e intermediación laboral.”

3. ALCANCE

En el mercado laboral dinámico y cambiante que nos rodea mantenerse al día es tarea indispensable del personal orientador para llevar a cabo de forma satisfactoria su trabajo. Esta labor en muchas ocasiones supone un reto para el personal orientador de Lanbide, y es por ello por lo que mediante la creación de una newsletter periódica, se quiere hacer llegar las novedades vinculadas al mercado laboral y a la orientación a las personas trabajadoras. El objetivo es mantener a la plantilla al día sobre temas de orientación de una manera sencilla y dinámica ofreciéndoles herramientas para su trabajo diario. Así en un soporte visualmente atractivo y ameno la persona orientadora en un corto espacio de tiempo podrá recibir una selección de información actualizada de la situación del mercado laboral a

nivel local y de nuevas tendencias en el ámbito de la orientación, que le resulte útil y valiosa para el desempeño de sus funciones.

El boletín no tendrá un formato rígido en cuanto a la estructura, apartados y temática a tratar en cada publicación. Los contenidos que aparezcan en la newsletter estarán ordenados en secciones y versarán necesariamente sobre temas relacionados con el empleo, mercado laboral, formación, normativa... Unos ejemplos de los temas a tratar podrían ser los que se exponen a continuación:

- situación actualizada por comarcas de nuevas ofertas de empleo
- ofertas formativas interesantes/novedosas en el entorno
- nuevos nichos de empleo
- creaciones/aperturas (por ejemplo, centros formativos, empresas nuevas de la zona, aperturas interesantes...)
- nuevas tendencias en orientación: curiosidades/noticias (por ejemplo, que en un país/región concreta se está haciendo algo novedoso)
- divulgación sobre los nuevos proyectos relacionados con la orientación que están siendo implementados o impulsados desde Lanbide.
- un espacio donde el personal orientador de Lanbide u otros profesionales de la orientación puedan publicar contenidos y compartir conocimiento.

Estas ideas son ejemplos orientativos y se requiere el apoyo experto para el desarrollo de éstas o la inclusión de otras diferentes.

Mientras el contrato esté en vigor se trabajará conjuntamente con la empresa adjudicataria para definir los contenidos y diseño de la newsletter. El personal técnico de Lanbide que se designe será parte activa del proceso, recibiendo formación detallada del proceso para la creación, diseño y difusión, fuentes de información, posibilidad de suscripción a bancos de imágenes o fuentes de información de pago/gratuitas relevantes, etc... Todo ello con el fin de adquirir las destrezas necesarias y desarrollar de forma progresiva autonomía para desempeñar esta función en el futuro y poder incluir la newsletter entre los servicios de comunicación interna destinados al personal orientador de Lanbide.

Objetivos específicos:

- Definición de la metodología y/o procedimientos para la publicación periódica de una newsletter y definición de un sistema de evaluación de los temas que permita depurar aquellos con menos interés o impulsar aquellos otros que se perciban como de mayor utilidad.
- Definición de los contenidos de un boletín a nivel interno para hacer llegar al personal orientador diferentes novedades como herramienta para su trabajo diario.
- Creación y publicación de una newsletter en euskera y castellano de periodicidad trimestral/cuatrimestral. (Dos o tres ediciones durante el transcurso del contrato)

- En paralelo al objetivo anterior, formación del personal técnico que será responsable en el futuro de dicha tarea. Acompañamiento en la obtención de autonomía.
- Consecución de habilidades, destrezas y herramientas del personal técnico para proseguir con la labor de publicación en solitario.

Entregables y prestaciones a realizar:

- Propuesta del modelo de newsletter a implementar en Lanbide destinada a su personal orientador, incluyendo al menos los siguientes contenidos: nombre para el boletín, objetivos, posibles contenidos y secciones, medio y formato de difusión aconsejables, extensión y periodicidad preferible, e incluso, la mejor hora y día de la semana para su envío.
- Diseño de la plantilla de la newsletter. La plantilla tiene que tener en cuenta la usabilidad, no estar sujeta a suscripciones de pago y estar en consonancia con la imagen corporativa de Lanbide. Deberá tener un diseño atractivo, que capte rápidamente la atención del receptor. Además, deberá estar estructurada en secciones preconfigurables de manera que las mismas se puedan eliminar o añadir de manera ágil por el personal técnico de Lanbide.
- Preparación de los dos – tres primeros ejemplares para su publicación mediando un intervalo de tres o cuatro meses entre ambos. Se requerirá que esté escrita de forma bilingüe; en euskera y castellano.
- Dossier que contemple una descripción del proceso y metodología para la creación de los próximos ejemplares, destinado al personal técnico de Lanbide que vaya a asumir la elaboración y difusión de la misma en el futuro. Dicho dossier, que será concebido como un manual, incluirá la descripción detallada de todos los pasos que integran dicho proceso.
- Capacitación presencial/telemática al personal de Lanbide que se encargará de la gestión de la newsletter en el futuro. La capacitación estará dirigida a la formación en el uso de la herramienta de maquetación y a la explicación de la metodología propuesta para la elaboración y difusión del boletín (se hará entrega del dossier descrito en el punto anterior antes de la formación). Este proceso servirá también para la validación final de la metodología propuesta. Al finalizar este proceso, se entregará un informe donde se recojan ideas o comentarios de los participantes y, asimismo, se ajustará y entregará el dossier metodológico en su versión final.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Dentro de los requisitos mínimos exigidos en el contrato, las adjudicatarias del contrato deberán comprometerse a:

- La entrega de un cronograma y de la metodología de trabajo:
Las empresas licitadoras deberán proporcionar una planificación del proyecto, incluyendo de la forma más detallada posible el calendario previsto para el desarrollo del mismo, los plazos parciales y totales comprometidos, así como los de la ejecución para cada uno de los conjuntos

de trabajos en los que el mismo se descomponga. Las empresas licitadoras deberán proponer el modelo organizativo y metodología óptimos para la coordinación y dirección del proyecto, teniendo en cuenta las características, organización y capacidades de Lanbide.

Las fases que se contemplan a priori, siendo estas susceptibles de mejora, serían: una primera fase de definición, una segunda fase de creación y publicación de la newsletter acompañada de formación al personal encargado de dicha tarea en el futuro y por último una tercera fase de acompañamiento en la consecución de autonomía de estas personas trabajadoras, así como el testing de funcionamiento y ajustes posteriores.

- Entrega de un borrador previo a cada entregable:
Según se detalla en el apartado planificación y seguimiento del proyecto.
- Reuniones de seguimiento del proyecto:
Según se detalla posteriormente en el apartado planificación y seguimiento del proyecto.

5. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La duración del contrato será de un máximo de 6 meses a partir de la firma del mismo, en todo caso será esencial que el contratista realice todas las prestaciones descritas en el alcance de este contrato antes del 15 de septiembre de 2023. Durante el transcurso de la relación contractual habrá reuniones periódicas para acordar, definir e intercambiar información, así como para hacer un seguimiento del proyecto entre las personas trabajadoras designadas por Lanbide por un lado y por la persona responsable del proyecto de la empresa adjudicataria por el otro.

La empresa adjudicataria enviará a Lanbide un borrador previo por cada entregable que recoja los puntos principales de la línea de trabajo. Se convocarán reuniones donde se contrastarán los borradores de los entregables que previamente la empresa adjudicataria haya enviado a Lanbide y se realizará el contraste de ideas con objeto de que se facilite a Lanbide la toma de decisiones con respecto a las directrices que la empresa adjudicataria deberá seguir de cara a la confección del entregable final.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR

Las licitadoras tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga los siguientes contenidos:

1.- Objetivos y alcance del proyecto; especificando:

- Conceptualización y enfoque general del servicio: propuesta conceptual para abordar el proceso de consultoría y acompañamiento experto.
- Objetivo general y específicos.

2.- Metodología y Plan de trabajo, especificando:

- Detalle de la metodología de trabajo a implementar durante el proyecto.
- Proceso de trabajo: fases, acciones a desarrollar, hitos principales, contenido cualitativo de los entregables a elaborar para las empresas.

- Técnicas, recursos y herramientas metodológicas a implementar.
- Valor añadido de la propuesta presentada.
- Mejoras y actuaciones complementarias que puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

3.- Curriculum detallado de cada una de las personas propuestas para desarrollar el servicio, así como acreditación de los proyectos que ha desarrollado vinculados con el objeto de este contrato, que contenga, al menos, los siguientes datos en relación a cada uno de dichos proyectos: denominación, descripción del objeto y contenido, año de realización, duración en meses, entidad/empresa contratante/destinataria, rol o función desempeñado por la persona en cada proyecto (dirección, coordinación, técnico de apoyo, dinamización...).

7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Seguridad y confidencialidad.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a no utilizar la información a la que tenga acceso para poder llevar a cabo de los servicios especificados en este contrato, o a través del desarrollo de los mismos, para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Bases Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel.

La adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Todas/os las/os profesionales se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del proyecto, en cualquiera de sus fases desde la preparación y ejecución, hasta la finalización y cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito de los trabajos licitados. Todas ellas serán advertidas sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Este deber de confidencialidad y reserva se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la finalización del contrato.

La adjudicataria se compromete a preservar la confidencialidad de cualesquiera de los datos a los que tuviera acceso. En este sentido, deberá formalizar un contrato de encargo del tratamiento con Lanbide - Servicio vasco de Empleo conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Propiedad de los trabajos.

Toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos realizados bajo este contrato, en cualquiera de sus fases de desarrollo, es propiedad exclusiva de Lanbide sin que la empresa adjudicataria para llevar a cabo los mismos pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Lanbide, que la proporcionaría, en su caso, previa petición formal de la adjudicataria con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

Cualquier producto o subproducto derivado del trabajo contratado no podrá ser utilizado por la adjudicataria para otros fines fuera del ámbito de este pliego, sin el permiso expreso por escrito de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo. Esta restricción incluye la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación del trabajo, implicando tanto a los resultados o productos finales, como a los trabajos preparatorios y a los documentos, de cualquier naturaleza, previos o desarrollados durante el proceso de seguimiento.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases de desarrollo del proyecto serán propiedad de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de información o de documentación relativa a los trabajos licitados, siempre que esto no afecte al correcto desarrollo de los plazos de dichos trabajos.

Las adjudicatarias serán responsables de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

3. Características del servicio.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa e indirecta, regulen el mismo.